

INFORME NO DIVISIÓN DE LOTES

Redactado el proyecto de **CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE SURESTE Y LIENZOS ADYACENTES de Cabra**, por D. Antonio Álvarez, Arquitecto, y basándose en el artículo que a continuación se detalla, y en la homogeneización de la actuación plural del proyecto, se considera más viable abordar las actuaciones en su conjunto, y no como actuaciones singulares e independientes.

A nivel financiero, es más rentable para el promotor contratar los servicios de una empresa contratista, que no de varias empresas con sus respectivas maquinarias.

Artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

"Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) *El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.*
- b) *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."*

En Cabra a Febrero de 2.023.

El Arquitecto

Antonio Álvarez Sánchez